



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 140 -2023-MDS/GM

Salas, 30 de mayo del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS;

VISTO:

La Hoja de Trámite 0003285-2023, de fecha 05 de mayo de 2023; presentado por Juana Hernández vda. de Pecho; el Informe N° 0735-2023-MDS/ECOC/JPP, de fecha 17 de mayo de 2023, emitido por la Jefatura de Planificación y Presupuesto; en Informe Legal N° 184-2023-GAJ/MDS, de fecha 29 de mayo de 2023; demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el art° 26.- de la Ley Orgánica de Municipalidades establece; ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 84" numeral 1.1 establece que es función exclusiva de las Municipalidades Provinciales, planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción.

Artículo 39.- NORMAS MUNICIPALES Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, mediante Solicitud en Hoja de Trámite N° 0003285-2023, se presentó la solicitud firmada por Héctor Hernández Guerrero y Juana Hernández Vda. de Pecho, quienes solicitan al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Salas Guadalupe apoyo económico para la celebración del Santo Madero, evento que se realizará el día 28 de mayo de 2023.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante Informe N° 0735-2023-MDS/ECOC/JPP, de fecha 17 de mayo, emitido por la Jefatura de Planificación y Presupuesto, se señala que sí se cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender la asignación requerida según el documento, mediante el cual la Señora Juana Hernández Vda. de Pecho solicita colaboración para festividad de Santo Madero en el Cementerio de Guadalupe.

Que, de acuerdo a lo glosado por la normas legales y contándose con el Informe de Administración, asimismo con la Disponibilidad Presupuestal, por el cual sustenta técnicamente las razones por la que la Municipalidad Distrital de Salas, reconozca el apoyo económico a favor de la solicitante.

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 001-2023-MDS/ALC del 02 de enero de 2023, por la cual se delega facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la vez con la visaciones respectivas, de la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, y la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;



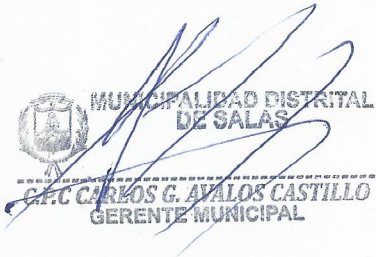
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el apoyo, por la suma de S/.200.00 (Doscientos y 00/100 soles) a favor de Héctor Hernández Guerrero, quien solicita al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Salas Guadalupe apoyo económico para la celebración del Santo Madero, evento que se realizará el día 28 de mayo de 2023.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Salas, demás Gerencias y Sub Gerencias Correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la interesada y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Salas, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS
C.G.C. CARLOS G. AVALOS CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME LEGAL N° 184-2023-GAJ/MDS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS	
GERENCIA MUNICIPAL	
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	
29 MAY 2023	
EXP. N°	789
HORA	12:00 pm
FIRMA	

PARA : CPC. CARLOS AVALOS CASTILLOS
Gerente Municipal -MDS

DE : ABOG. JUAN PABLO MENDOZA VALENCIA
Gerente de Asesoría Jurídica -MDS

ASUNTO : Informe sobre apoyo económica para

REFERENCIA : Informe N° 00659-2023-MDS/ECOC/JPP, 11/05/2023, folios 23.

FECHA : Salas, 26 de mayo del 2023.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mis saludos, y a la vez hacer llegar la Opinión Legal, en atención al asunto y documentos de la referencia.

I. ANTECEDENTES

- I.1. Se tiene a la vista, la solicitud contenida en la Hoja de Trámite N° 3285-2023, de fecha 05 de mayo, mediante el cual los señores Héctor Hernández Guerrero y Juana Hernández Vda. de Pecho, solicitan al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Salas apoyo económico para la celebración del Santo Madero con fecha 28 de mayo de 2023
- I.2. Se cuenta con el Informe N° 0735-2023-MDS/ECOC/JPP, de fecha 17 de mayo de 2023, emitido por la Jefatura de Planificación y Presupuesto, mediante el cual comunica que sí se cuenta con la disponibilidad presupuestal, para atender la asignación requerida según el documento, mediante el cual la SEÑORA JUANA HERNANDEZ VDA. DE PECHO SOLICITA COLABORACIÓN PARA FESTIVIDAD DE SANTO MADERO EN EL CEMENTERIO DE GUADALUPE.

II. PEDIDO.

- 2.1 Que, CON Hoja de Trámite N° 3285-2023, de fecha 05 de mayo, mediante el cual los señores Héctor Hernández Guerrero y Juana Hernández Vda. de Pecho, solicitan al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Salas apoyo económico para la celebración del Santo Madero con fecha 28 de mayo de 2023

III. BASE LEGAL

- 3.1. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

"Artículo 194°.- Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley. Los alcaldes y regidores son elegidos por sufragio directo, por un período de cuatro (4) años."

- 3.2. Que, el numeral 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, precisa que son atribuciones del Concejo Municipal "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad":

"Artículo 9°.- Atribuciones del Concejo Municipal

Corresponde al concejo municipal: 1. Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo. 2. Aprobar, monitorear y controlar el plan de desarrollo institucional y el programa de inversiones, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos. 3. Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local. 4. Aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana; las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales; las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental declaradas conforme a ley. 5. Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial. 6. Aprobar el Plan de Desarrollo de Capacidades. 7. Aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional. 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley. 10. Declarar la vacancia o suspensión de los cargos de alcalde y regidor. 11. Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario. 12. Aprobar por ordenanza el reglamento del concejo municipal. 13. Aprobar los proyectos de ley que en materia de su competencia sean propuestos al Congreso de la República. 14. Aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal. 15. Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento. 16. Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad. CONCORDANCIAS: Directiva n.° 013-2005-EF-76.01, art. 36.7, y 39.1 R. D. n.° 025-2008-EF-76.01, art. 15 del Anexo III (Aprobación del Presupuesto Institucional de los Gobiernos Locales) 17. Aprobar el balance y la memoria. 18. Aprobar la entrega de construcciones de infraestructura y servicios públicos municipales al sector privado a través de concesiones o cualquier otra forma de participación de la inversión privada permitida por ley, conforme a los artículos 32 y 35 de la presente ley. CONCORDANCIAS: R. M. n.° 270-2009-VIVIENDA, art. 3 19. Aprobar la creación de centros poblados y de agencias municipales. 20. **Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.** 21. Solicitar la realización de exámenes especiales, auditorías económicas y otros actos de control. 22. Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización. 23. Autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes. 24. Aprobar endeudamientos internos y externos, exclusivamente para obras y servicios públicos, por mayoría calificada y conforme a ley. CONCORDANCIAS: R. D. n.° 033-2005-EF-76.01 (Directiva n.° 013-2005-EF-76.01), Precisiones para el Registro y Destino del Gasto, Numeral V. Directiva n.° 013-2005-EF-76.01, art. 23.2, inc. c) 25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública. 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CONCORDANCIAS: R. D. n.º 011-2005-EF-76.01 (Directiva n.º 007-2005- EF-76.01 - Directiva para la Formulación, Suscripción y Evaluación de Convenios de Administración por Resultados para el Año Fiscal 2005) 27. Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40 % (cuarenta por ciento) de los regidores. 28. Aprobar la remuneración del alcalde y las dietas de los regidores. 29. Aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los servicios públicos locales. 30. Disponer el cese del gerente municipal cuando exista acto doloso o falta grave. 31. Plantear los conflictos de competencia. 32. Aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo. 33. Fiscalizar la gestión de los funcionarios de la municipalidad. 34. Aprobar los espacios de concertación y participación vecinal, a propuesta del alcalde, así como reglamentar su funcionamiento. 35. Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley."

- 3.3. Que, el artículo 26º de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que la Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444.
- 3.4. Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 84º numeral I.I establece que es función exclusiva de las Municipalidades Provinciales, planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción.
- 3.5. Artículo 39º de la ley citada líneas arriba, señala que sobre las Normas Municipales, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.
- 3.6. Que, mediante Hoja de Trámite N° 3285-2023, de fecha 05 de mayo, mediante el cual los señores Héctor Hernández Guerrero y Juana Hernández Vda. de Pecho, solicitan al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Salas apoyo económico para la celebración del Santo Madero con fecha 28 de mayo de 2023.
- 3.9. Que, mediante Informe N° 0735-2023-MDS/ECOC/JPP, de fecha 17 de mayo de 2023, emitido por la Jefatura de Planificación y Presupuesto, mediante el cual comunica que sí se cuenta con la disponibilidad presupuestal, para atender la asignación requerida según el documento, mediante el cual la SEÑORA JUANA HERNANDEZ VDA. DE PECHO SOLICITA COLABORACIÓN PARA FESTIVIDAD DE SANTO MADERO EN EL CEMENTERIO DE GUADALUPE.

IV. EXPOSICION Y ANALISIS DE LOS HECHOS.

- 4.1. En principio los Acuerdos son decisiones específicas sobre cualquier asunto de interés público, vecinal o institucional que expresan la opinión de la Municipalidad, su voluntad de practicar un determinado acto o de sujetarse a una conducta o norma institucional y conforme al artº 39 de la LOM N° 27972.- Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

V. CONCLUSIONES.

- 5.1. Sobre la base del análisis precedente, esta oficina de asesoría jurídica concluye que el pedido formulado por la administrada, debe ser declarado **procedente** y en consecuencia:
- 5.2. **PRIMERO.** Declarar **PROCEDENTE**, en vías de regularización el apoyo económico la Solicitud N° 3285-2023, de fecha 05 de mayo, mediante el cual los señores Héctor Hernández Guerrero y Juana Hernández Vda. de Pecho, solicitan al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Salas apoyo económico para la celebración del Santo Madero con fecha 28 de mayo de 2023.

VI. RECOMENDACIONES.

- 6.1. Se derive la presente opinión a la Gerencia Municipal para la emisión del acto administrativo que corresponda salvo mejor parecer.

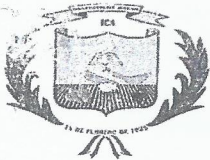
Es todo cuanto tengo que informar quedando para cualquier, ampliación y aclaración del presente

Atentamente,-


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
Abog. JUAN PABLO MENDOZA VALENCIA
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA (e)

Adjunto:

Informe N° 0735-2023-MDS/ECOC/JPP a folios 3 y anexos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

INFORME N° 0735- 2023 - MDS/ECOC/JPP

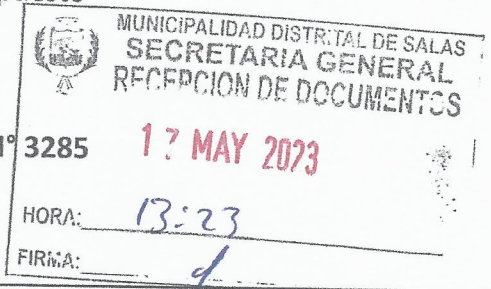
PARA : ABOG. JUAN PABLO MENDOZA VALENCIA
Secretaria General

DE : C.P.C. ELIZABETH C. ORDORES CAMARGO
Jefatura de planificación y presupuesto

ASUNTO : Disponibilidad presupuestal

REF. : SOLICITUD- HOJA DE TRAMITE N° 3285

FECHA : Salas, 17 de Mayo del 2023.



Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y hacerle de conocimiento que la Oficina de Planificación y Presupuesto, señala que la certificación de crédito presupuestario constituye un acto administrativo cuya finalidad es la de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto Institucional Autorizado para el año en Ejercicio. -LEY N° 31638 -LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023.

La oficina de Planificación y Presupuesto informa que, respecto a los solicitado por el momento ***Si se cuenta con la disponibilidad presupuestal***, para atender la asignación requerida según el documento de referencia, mediante el cual LA SEÑORA JUANA HERNANDEZ VDA DE PECHO SOLICITA COLABORACION PARA FESTIVIDAD DE SANTO MADERO EN EL CEMENTERIO DE GUADALUPE.

Sin otro particular me despido, no sin antes agradecer por anticipado la atención que le brinde a la presente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS
C.P.C. ELIZABETH C. ORDORES CAMARGO
JEFE OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

SOLICITO: COLABORACION PARA FESTIVIDAD DEL SANTO MADERO
DEL CEMENTERIO DE GUADALUPE

SEÑOR: JAVIER FERNANDEZ MATTA
ALCALDE DEL DISTRITO DE SALAS GUADALUPE

ASUNTO: COLABORACION PARA FESTIVIDAD DEL SANTO MADERO

Reciba Ud. señor alcalde ,un cordial saludo de los integrantes de la Mayordomía del Santo Madero del Cementerio de Guadalupe, conocedores de su buen corazón y gran desprendimiento le solicitamos su generosa colaboración para ayudar a dar realce a la celebración del Santo Madero, y a la vez invitarlo a este evento tan importante la cual se llevara a cabo el día 28 de mayo del presente a horas 11: 30 am, en el cementerio de Salas Guadalupe.

Agradecemos de antemano su valiosa colaboración, nos despedimos de usted rogando a Dios cuide de su hogar.

Atentamente

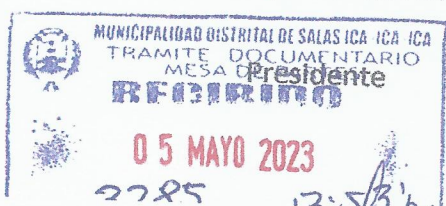
Mayordomía del Santo Madero de Guadalupe



Héctor Hernández Guerrero

Juana Hernández vda de Pecho

secretaria



cel. 939977124

NOTIFICACION DE RESOLUCIONES DE GERENCIA

RESOLUCION DE GERENCIA N° 140 - 2023 - MDS/GM
30 DE MAYO 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
GERENCIA DE ADMINISTRACION
RECEPCION

30 MAYO 2023

N° EXP. 2951 HORA 11:00

N° FOLIOS. FIRMA: *[Firma]*

ADMINISTRACION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
PRESUPUESTO Y PLANIFICACION
RECEPCION DE DOCUMENTOS

30 MAYO 2023

HORA: 11:21

FIRMA: *[Firma]*

PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
ABASTECIMIENTO
RECEPCION DE DOCUMENTO

30 JUN. 2023

HORA 11:33

N° EXPEDIENTE

FIRMA: *[Firma]*

ABASTECIMIENTO

ADJUNTA EN ORIGINAL PARA LA GERENCIA DE ADMINISTRACION

- INFORME LEGAL N° 184 - 2023- GAJ/MDS Y TODO EL EXPEDIENTE COMPLETO QUE DA ORIGEN A LA RESOLUCIÓN ORIGINAL.
- 01 JUEGOS DE RESOLUCION PARA NOTIFICAR AL INTERESADO.

RESOLUCION DE GERENCIA N° 140 - 2023 - MDS/GM
30 DE MAYO 2023


FIRMA DEL RECEPTOR

✚ INFORME LEGAL N° 184 - 2023- GAJ/MDS Y TODO EL EXPEDIENTE COMPLETO QUE DA ORIGEN A LA RESOLUCIÓN ORIGINAL.

✚ 01 JUEGOS DE RESOLUCION PARA NOTIFICAR AL INTERESADO.